

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10820 ÁVILA

Edicto

Don Luis Marugán Cid, Letrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Ávila, con funciones del Juzgado de lo Mercantil,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita Sección I Declaración Concurso 469/2014 instado por la Procuradora doña Teresa Jiménez Herrero, en nombre y representación de CONSTRUCCIONES EMYPE, S.L., en el cual se ha dictado con fecha 11 de diciembre de 2015 Auto declarando la conclusión del concurso voluntario del deudor CONSTRUCCIONES EMYPE, S.L., con CIF B05031604, que dicha resolución es firme y cuya parte dispositiva establece:

Acuerdo:

1. Declarar la conclusión del concurso, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa.
2. Archivar definitivamente las actuaciones, una vez firme la presente resolución, con devolución de toda la documentación original aportada.
3. Librar testimonio de la presente, llevando el original al libro de resoluciones que corresponda.

Ávila, 14 de marzo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160013408-1